

Señores  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES  
NEIVA-HUILA

REF.: PROCESO VERBAL SUMARIO TAXIS RIO S.A.S. contra RODRIGO  
CELADA CICERY.  
RAD.: 2019-869-00

En mi calidad de parte demandada dentro del proceso de la referencia, mayor de edad, domiciliado en Neiva Huila e identificado como aparece al pie de mí; encontrándome dentro del término procesal con el presente escrito **CONTESTO LA DEMANDA**. De la siguiente manera:

**EN CUANTO A LOS HECHOS CONTESTO LO SIGUIENTE:**

1. **AL HECHO PRIMERO:** No es cierto, nunca he hecho algún tipo de contrato con la parte demandante. Y nunca he autorizado a nadie que actué por mí.
2. **AL HECHO SEGUNDO:** No es cierto que me haya hecho cargo de cuidar la supuesta lancha de la parte demandante.
3. **AL HECHO TERCERO:** No es cierto y no me consta, lo afirmado por la parte demandante pues mis ocupaciones como abogado y comerciante son totalmente opuestas a lo que pretende hacer creer el accionante.
4. **AL HECHO CUARTO:** No es cierto, nunca me he responsabilizado de algo que nunca he tenido la obligación; me gano la vida ejerciendo mi actividad de empresario y no es cierto lo afirmado de lo que dije sobre el señor cesar.
5. **AL HECHO QUINTO:** Es cierto lo de la audiencia de conciliación, pues fue el inicio de un proceso que tramito y lo perdió.  
  
Lo de la denuncia sé que si está en trámite porq loa investigadores me han citado a declarar.
6. **AL HECHO SEXTO:** No es cierto que haya existido algún contrato con la parte demandante, lo expresado sobre el señor cesar no soy conocedor.
7. **AL HECHO SEPTIMO:** Es cierto de la actividad, fue así que decidió la parte actora acudir a la jurisdicción del consumidor buscando las mismas pretensiones basados en los hechos de la demanda; ya lo demás es un apreciación de la parte actora sin fundamentos.



2-7

**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA  
CONTESTO LO SIGUIENTE:**

Me opongo a cada una de ellas en todas sus partes.

Manifiesto que es ilógico y absurdo que el accionante pretenda cobrar lo que es solo responsabilidad suya.

**EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS**

**A.) EXCEPCION DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA. :**

Es notorio el interés del demandante en el sentido de pretender cobrar lo no debido, pues que no he tenido ninguna obligación contractual con él, lo que constituye un enriquecimiento sin causa.

**Sírvase señor Juez declarar la excepción propuesta.**

**B.) EXCEPCION DE ABUSO DEL DERECHO. :**

Causa confusión y espanto, la habilidad del accionante al pretende cobrar su propia responsabilidad pues en forma habilidosa y disfrazada, fui objeto de su engaño, además de temeraria quiere obtener un provecho pretendiendo vivir a expensas de nosotros las personas de bien.

Se concreta esta excepción, cuando no bastando que acudió a la jurisdicción del consumidor alegando y pretendiendo lo mismo, ahora accione y pretenda lo ya decido y fallado. Utilizando y desgastando nuestro aparato de justicia.

**Sírvase señor Juez declarar la excepción propuesta.**

**C.) EXCEPCION DE COSA JUZGADA. :**

Lo que pretende el accionante en este proceso ya fue estudiado, juzgado y fallado mediante SENTENCIA No.6704 del 31/05/2019 de la Jurisdicción de Justicia, asumida legalmente por la Superintendencia de Industria y Comercio DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES. AMPARADO EN LA ACCION DEL CONSUMIDOR; Proceso referenciado



3-7

RAD.: 2018- 276989 DEMANDANTE: Angel Arles Martinez Noguera  
DEMANDADO: Rodrigo Celada Cicery.

Esta figura jurídica esta instituida para que dentro de un nuevo proceso como esté, no se profiera una decisión que se oponga a la que goza de firmeza jurídica (cosa juzgada). Esto conlleva a tener derechos ciertos y estables.

La Corte Suprema de Justicia en muchas decisiones ha expresado que para que se dé debe existir la concurrencia de tres elementos ( ejemplo de muchos fallos SC- 102002016 (73001311000520040032701), julio 27/16) :

- a) Los Sujetos o extremos procesales (eadem personae), en este caso; somos los mismos sujetos procesales.
- b) El objeto (edaem res), en este caso lo pretendido; es idéntico en ambas acciones.
- c) La causa o la razón de las pretensiones (eadem causa petendi), en este caso los hechos son los mismos.

Referencio el proceso ya tramitado y fallado de la siguiente manera, el cual es prueba publica genérica:

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

CONSULTA DE TRAMITES

Paginación cada 100 Registros

Datos del Trámite (PENDIENTE)

Radificación:	Año: 2018	Número: 276989	Car:	Cons Rad: 0	Secu Evnt: 0
Código Único Numérico:	IO:	AA:	CR:		
Tipo Trámite:	400. DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL				
Tipo Evento:	362. DEMANDA				
Tipo Actuación:	411. PRESENTACION				
Dependencia Origen:					
Dependencia Destino:	4005. GRUPO DE TRABAJO DE CALIFICACIÓN				
Solicitante/Destinatario:	Ley Colombiana de Protección de Datos 1266 de 2008 Tipo: Contenido				

*[Handwritten signature and initials]*

4-7

Consulta Radicado SIC - d.

Solicitante-Destinatario: Ley Colombiana de Protección de Datos 1286 de 2008 Tipo: Contenido

Identificación: CC: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1259 de 2008

Dirección: Ley Colombiana de Protección de Datos No.1296 de 2008

Tipo de Radicación: EN - ENTRADA Folios: 22

Fecha de Radicación: Día: 29 Mes: Octubre Año: 2018 11:48:38

Entrega: VENTANILLA

Guía: fecha

Observaciones:

Otros Datos

[Nueva Consulta] [Cerrar Sesión]

Año	Número	Cbf	Cont Rad	Ses Per	Trámite	Evento	Actuación	Tipo	Fecha	Solicitante	Admisor/Estado Correspondencia
18	278969	0	0		DEMANDA	DEMANDA	PRESENTACION	EN	2018-10-25	ANGEL ARLES MARTINEZ	

Consulta Radicado SIC - d.

[Nueva Consulta] [Cerrar Sesión]

Año	Número	Cbf	Cont Rad	Ses Per	Trámite	Evento	Actuación	Tipo	Fecha	Solicitante	Admisor/Estado Correspondencia
18	278969	0	0		DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	PRESENTACION	EN	2018-10-25 11:48:38	ANGEL ARLES MARTINEZ NOLGUERA	
18	278969	1	0		DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2018-11-01 06:41:12	PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA DECISION AUTO No. 114086 de Fecha 31/10/2018	
18	278969	2	0		DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	RESPUESTA SUBSANACIÓN DEMANDA	EN	2018-11-05 09:51:47	ANGEL ARLES MARTINEZ NOLGUERA	
18	278969	3	0		DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2018-11-16 06:41:42	PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA DECISION AUTO No. 114251 de Fecha 15/11/2018	
18	278969	4	0		DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	COMUNICACION ACTO	SA	2018-11-16 06:49:42	RODRIGO CELADA CICERY	Ver

*[Handwritten signature]*

5-7

ID	Radicación	Estado	Actos	Descripción	Clase	Forma	Fecha	Hora	Actuante
18	278989	5	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2018-12-18 08:25:01	RODRIGO CELADA CICERY
18	278989	6	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2018-12-18 08:37:40	RODRIGO CELADA CICERY
18	278989	7	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2018-12-18 10:09:14	ANGEL ARLES MARTINEZ NOGUERA
18	278989	8	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2018-12-18 11:04:54	RODRIGO CELADA CICERY
18	278989	9	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2019-05-13 18:22:00	PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA, DECISION AUTO No. 47355 de Fecha 13/05/2019
18	278989	10	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2019-05-30 11:55:21	ANGEL ARLES MARTINEZ NOGUERA

18	278989	11	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2019-05-31 18:39:18	PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA, DECISION SENTENCIA No. 6704 de Fecha 31/05/2019
18	278989	12	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA GENERAL	TR	2019-11-08 06:47:34	PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA, DECISION AUTO No. 113839 de Fecha 07/11/2019
18	278989	13	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	COMUNICACIÓN	SA	2019-11-22 18:08:45	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA CIVIL (REPARTO)
18	278989	14	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2020-01-03 12:08:15	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
18	278989	15	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	MEMORIAL	EN	2020-01-23 11:13:37	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ SALA CIVIL
18	278989	16	0	DEMANDA PROTECCIÓN CONSUMIDOR JURISDICCIONAL	DEMANDA	DECISION - TRASLADO SECRETARIA	TR	2020-02-14 06:53:51	PEDRO ALEJANDRO NIÑO ROA, DECISION AUTO No. 12854 de Fecha 13/02/2020

Es claro que se dan los supuestos que configuran la figura Jurídica de **COSA JUZGADA**, lo cual constituye un derecho que tengo por lo cual lo alego toda contundencia.

**Sírvase señor Juez declarar la excepción propuesta.**

## PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

### DOCUMENTALES:

- 1) Se tengan en cuenta los documentos aportadas al proceso que tengan la característica de auténticos probatoriamente (auténticos o autenticados, no copias simples) para que así sean valoradas en aras de la verdad procesal sea igual a la material.

Si son documentos que no tienen la característica de ser auténticos o autenticados legalmente desde ya, LOS TACHO DE FALTA DE VALOR PROBATORIO.

- 2) **SOLICITADAS:** Se oficie a la Superintendencia de Industria y Comercio, DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES; para que con destino a este proceso nos certifique: **A)** La autenticidad publica de la página en la cual se consulta los procesos jurisdiccionales tramitados y resueltos en base de la acción del consumidor y cuál es?. **B)** si efectivamente se tramito y decidió Proceso referenciado RAD.: 2018- 276989 DEMANDANTE: Angel Arles Martinez Noguera DEMANDADO: Rodrigo Celada Cicery., en caso afirmativo decirnos si está en firme jurídicamente y remitir copia autentica de dicha decisión.

El correo institucional de esta dependencia estatal es: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co); [notificacionesjud@sic.gov.co](mailto:notificacionesjud@sic.gov.co) y dirección carrera 13 No. 27-00 piso 1 y 3 Bogotá D.C.

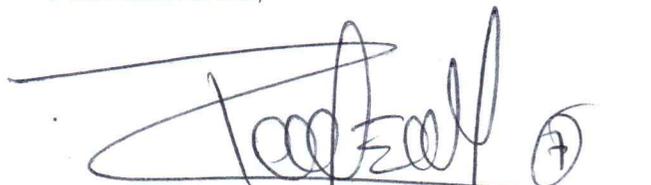


7-7

## NOTIFICACION

Recibiré notificación en mi correo electrónico abg.celada@gmail.com conocido por el juzgado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Celada Cicery', with a circled number '7' at the end. The signature is written over a horizontal line.

**RODRIGO CELADA CICERY**  
**C.C.No.7.707.340 de Neiva**  
**T.P.No. 122.982 del C.S. de la J.**